



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 **2018 00135 00**

Téngase como canales digitales de la demandante, el correo electrónico gloriazulugaagamez1968@gmail.com, y de su apoderada el correo electrónico litigioediliauno@hotmail.com.

En atención al memorial que antecede, SE ACCEDE a lo solicitado y en consecuencia se dispone, remitir al canal digital declarado por la parte demandante, el memorial puesto en conocimiento mediante auto anterior.

Por otra parte, toda vez que revisado el proceso se evidencia que la última liquidación del crédito fue aprobada mediante auto de fecha 19 de febrero de 2020, se hace necesario actualizar la misma en los términos del numeral 4º del artículo 446 del C. G. del P., con el fin de verificar el estado de ésta; en consecuencia **SE REQUIERE** a las partes para que presenten actualización de la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f295d2b1492e1500778377fb93e8faa6fae9fc21c348c27993d458914352dc4f

Documento generado en 07/07/2021 09:58:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>